

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL BOJACA – CUNDINAMARCA
LOS PROCESOS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN SE NOTIFICAN POR ANOTACIÓN EN **ESTADO N° 61**

RADICACION	PROCESO	DEMANDANTE(S)	DEMANDADO	ACTUACION	FECHA AUTO	CUAD
1993-00252	ALIMENTOS	REBECA MEDINA LAVERDE	VICTOR MANUEL CANO JIMENEZ	Requiere abogado aporte poder en debida forma - Aporte FMI. Del inmueble	21/09/2023	1
2011-00050	EJECUTIVO HIPOTECARIO	FONDO DE EMPLEADOS DE FLORES BOJACA FEDEBOJ	CARDENAS NEUTA LUIS ENRIQUE	Por secretaria actualice oficio indicado auto del 27/8/14	21/09/2023	1
2018-00043	EJECUTIVO SINGULAR	CRISTOBAL RINCON MENDIBELSO	MARIA GUMERCINDA JIMENEZ DE POVEDA y BLANCA PATRICIA POVEDA JIMENEZ	Por secretaria actualice oficio indicado auto del 30/7/19	21/09/2023	1
2018-00101	RESOLUCION DE CONTRATO COMPRAVENTA	MYRIAM BENITEZ GUASCA	YURY ROCIO POPAYAN Y OTROS	Designa curador ad-litem a herederos indeterminados de Elquin Leonardo Ramírez Sánchez (q.e.p.d.)- Negar retiro demanda	21/09/2023	1
2022-00005	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE LUIS PEREZ MALDONADO	Requerir actora término de treinta (30) días impulse proceso y aporte la liquidación del crédito so pena de terminar el presente asunto desistimiento tácito, artículo 317 del C.G.P.	21/09/2023	1
2022-00034	EJECUTIVO SINGULAR	HECTOR FAROOK BELTRAN PEÑA	SAMAEL SABAOTH MORA DIAZ	Agrega autos documental arrimada por la ORIP de Facatativá, pone en conocimiento	21/09/2023	1

				de las partes la documental allegada por el secuestre Apoyo Judicial. Requerir ORIP Faca, previo a resolver sobre el levantamiento del embargo, anexe copia del certificado de tradición y libertad. Ofíciase		
2022-00132	EJECUTIVO HIPOTECARIO	BANCO DAVIVIENDA	HUGO DE HELIBARDO ROMERO BELTRAN / LUZ DARY DIAZ GARZON	Declarar terminación por pago total de cuotas en mora. Ordenar levantar medidas cautelares decretadas. Ofíciase.	21/09/2023	1
2023-00051	RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO	CARMEN JULIA PATARROYO SAENZ	GENARO NIÑO RINCON-HEREDEROS / JOSE PARMENIO NIÑO	Ordenar estarse a lo resuelto auto del 28 agosto 2023. Exhortar a la parte actora acredite notificación del mandado.	21/09/2023	1
2023-00086	VERBAL SUMARIO	BANCOLOMBIA S.A.	ANDRES FELIPE VELASQUEZ QUIÑONES	A lo solicitado apoderada judicial actora, se autoriza el retiro de la demanda.	21/09/2023	1
2023-00104	PAGO DIRECTO -EJECUTIVO ESPECIAL	FINESA S.A	HARVEY ROJAS CAMELO	Decreta terminación proceso. Ordena levantamiento de la aprehensión del automotor. Ofíciase	21/09/2023	1
2023-00111	EJECUTIVO SINGULAR	NANCY JAZMIN ROBAYO SILVA	LINA PAOLA CAMARGO CAÑAVERAL	Libra mandamiento de pago. Decreta medida cautelar	21/09/2023	1
2023-00127	EJECUTIVO SINGULAR	BANCOLOMBIA S.A.	YENNY PAOLA PARRA	Inadmite demanda. Precise obligación desde que fecha hace uso de la cláusula aceleratoria. Acredite que las obligaciones	21/09/2023	1

				perseguidas se encuentran dentro de la "cartera" administrada y a cargo de Alianza SGP S.A.S. Discrimine los hechos y pretensiones de la demanda las cuotas en mora y el capital insoluto de cada obligación. Aclare el lugar de notificaciones judiciales de la demandada. Reitere bajo la gravedad de juramento quien tiene en su poder los originales los documentos base de la ejecución. Arrime certificado de tradición del vehículo de placas LHR-929 vigente no mayor 30 días. Aporte en un solo escrito la demanda, debidamente subsanada.		
2023-00140	EJECUTIVO SINGULAR	DANIEL ALBERTO ORDOÑEZ ROMERO	MIGUEL ENRIQUE NIVIA MELO	Inadmite demanda. Aporte un nuevo poder dirigido a este Despacho, precise la cuantía del proceso y señale la dirección electrónica personal del poderdante. Acredite poder cuenta con debida presentación personal o remitido desde el email personal del poderdante. Exprese en la pretensión No. 2, la fecha de exigibilidad del título ejecutivo. Informe la forma en como obtuvo la dirección electrónica del ejecutado y allegue evidencias. Afirme bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder el	21/09/2023	1

				original del documento base de la ejecución. Anexe el certificado de tradición y libertad del inmueble materia de cautela.		
2023-00141	AMPARO DE POBREZA	GRACIELA CAMPOS VDA DE SANCHEZ		Inadmite demanda, aporte E.P. No.085 del 29/4/21 Notaria Bojacá o documento mecanismo de apoyo judicial en favor del ejecutante.	21/09/2023	1
2023-00145	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ESMERALDA MARTIENZ CUTIVA	Rechaza demanda por falta de competencia, en razón del factor territorial. Remítase las diligencias ante el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, para lo pertinente.	21/09/2023	1

NOTIFICACIÓN: Para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, **se fija** el presente ESTADO en lugar público de la secretaria del Juzgado (artículo 295 CGP), así como en el micro sitio habilitado (artículo 9 Ley 2213 de 2022), por el término legal de un (1) día, hoy **VEINTIDÓS (22) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)** a la hora de las 8:00 A. M.

CONSTANCIA.: Desfijado, hoy **VEINTIDÓS (22) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)**, SIENDO LAS CINCO DE LA TARDE (5:00 PM.). DESPUÉS DE HABER PERMANECIDO FIJADO POR EL TERMINO LEGAL.

La publicación fijada en la página Web solo procura facilitar la consulta de sus procesos; por tanto, es necesario el seguimiento y vigilancia de cada expediente de su interés previa acreditación de ley.


JUAN ANDRES MORALES V.
 SECRETARIO